

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 1º DE FEBRERO DE 1982.

Nº 19.496

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 6 de 14 de enero de 1982, por la cual se autoriza al Ministerio de Educación para contratar un empréstito con el Banco Nacional de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION NUMERO 6 (de 14 de Enero de 1982)

Por la cual se autoriza al Ministerio de Educación para contratar un empréstito con el Banco Nacional de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para celebrar en nombre y representación de la Nación, como prestataria, un contrato de préstamo con el Banco Nacional de Panamá, como prestamista, con cargo a sus Recursos de Capital ordinario, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/1,608,875.00), de acuerdo a los siguientes términos generales de referencia:

1. **MONTO:** El monto del préstamo será con cargo a los Recursos del Capital Ordinario del Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/1,608,875.00).

2. **AMORTIZACION:** El préstamo será amortizado mediante el pago de cuatro (4) cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales debe pagarse el 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

3. **TASA DE INTERES:** Este préstamo devengará una tasa de interés de uno un medio por ciento (1-1/2%) pagaderos sobre la tasa de interés ofrecida en el mercado interbancario de

Londres (LIBOR) ajustable semestralmente.

4. **PLAZO:** El plazo para la disponibilidad del desembolso de los fondos del préstamo será a partir de la fecha de la firma hasta el 30 de marzo de 1984.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del contrato de préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución serán utilizados por el Ministerio de Educación para financiar la adquisición de 60,000 unidades "sillas-pupitres" que requieran para su uso las Escuelas de Educación Primaria y media a nivel nacional durante el año lectivo de 1982.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Estado, otorgue la garantía solidaria del mismo, al contrato de préstamo que se autoriza en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a los funcionarios públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos, todas las modalidades, términos y condiciones que a su juicio fuesen necesario o convenientes incluir para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLICUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA ZARAK

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO****AVISOS Y EDICTOS**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a LEZCANO JULIO ANIBAL, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles Finca 410669 Tomo 947 Folio 130.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ., hoy 15 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.
DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA

Administrador Regional de Ingresos, Zona Occ., en funciones de Juez Ejecutor

GENEROSO H. OLMOS
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en fun-

ciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MORENO ACOSTA ANDRES, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles Finca 402136 Tomo 0191 Folio 248.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental hoy 13 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.
DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA

Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental en funciones de Juez Ejecutor.

GONZALO CANDANEDO
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A TRIBALDO ANA ARAUZ DE, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a

hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, Finca 403893, Tomo 299 Folio 314.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental hoy 15 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.
DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA

Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental en funciones de Juez Ejecutor.

GENEROSO H. OLMOS
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, SAAVEDRA JUAN, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental por encontrarse en mora en el pago del

Impuesto de Inmuebles, Finca 415807 A10, Tomo 1491, Folio 196

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental hoy 15 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley, DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Occidental, en funciones de Juez
Ejecutor,
GENEROSO H. OLMOS
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A. LLOYD LUN, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, Finca 404847, Tomo 452, Folio 96.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental hoy 15 de julio de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley, DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Occidental en funciones de Juez
Ejecutor,
GENEROSO H. OLMOS
SECRETARIO AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A MARTA LUCIA MUÑOZ, para que dentro del término de (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de DIVORCIO, instaurado en su contra por GUILLERMO CONTRERAS FABREGA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S
(Fdo.) RICARDO R. LEZCANO C.
Secretario

(L138927
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FRANCISCO JOSE ALFARO LOPEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado ANAYANSI MARIA DIEZ HIDALGO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Jesús A. Benavides
Juez del Circuito

(Fdo.) Irma Bernard de Pinos
Secretaria

(L138946
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, CITA Y EMPLAZA:

"Al señor TEOFILO CASTRO, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha presentado el señor EDUARDO JOSE IRIGOYEN CASTRO, para lo cual se le concede el término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy quince -15- de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Licio, Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L012471
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELMER SOSTHENES SMITH o ELMER SOSTHENES SMITH BARLACK o ELMER SMITH, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ELMER SOSTHENES SMITH o ELMER SOSTHENES SMITH BARLACK o ELMER SMITH, desde el 29 de septiembre de 1963, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos, señores ALEXANDER LAUREL EDUARDO SMITH HAYATT y ELMA JUSTINA ROSSETTA SMITH HAYOTT y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10)

días, contados a partir de la publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el Edicto Emplazatorio correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,
Licdo. FERMIN O. CASTAÑEDAS

Licdo. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Secretaria

(L138863)

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 128

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA:

a MERCEDES MORENO VASQUEZ, cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto JORGE ISAAC RUIZ MELGAR.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 11 de diciembre de 1981.

El Juez,

(fdo)

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

La Secretaria,

(fdo)

Licdo. ELSIE ALVAREZ A.

(L138921)

Única publicación

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación: El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

(L138920)

Única publicación

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas (3) una vez (1) en la Gaceta Oficial.

Acto que se realiza hoy veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

GILBERTO E. ZEBALLOS S.

Juez de Menores

HUMBERTO L. POWELL

Secretario

(L072970)

Única publicación

AVISO

Para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notifico al público en general que mediante escritura pública No. 478 del 13 de enero de 1982, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad GLORY INTERNATIONAL, S. A., ha comprado a la señora EUGENIA SALDAMA VDA. DE DOLANDE, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "EL MOLINO CRIOLLO" ubicado en Calle 27 y Ave. México, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, amparado en la licencia Industrial No. 4412 y Comercial tipo A No. 4471.

GLORY INTERNATIONAL, S. A.

(L229503)

1a. publicación

AVISO

Llevo a conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que mediante escritura pública No. 477 de fecha 15 de enero de 1982, otorgado en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Mercadito Don Bosco", ubicado en Ave. Ancón No. 13-28 al señor Juan Chen Mien Loo Chen.

(L229517)

1a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que con fecha de hoy hemos comprado el negocio denominado "ABARROTERIA POPULAR", ubicado en la calle 4 y Ave. Amador Guerrero No. 4041.

MAN HONG CHEN WONG

Céd. No. 3-15-891

(L128543)

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No.83

El suscrito Juez, Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

LUZ DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERTO ANTONIO BAYARD PEREZ.

EDICTO EMPLAZATARIO No.1

Quien suscribe, JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor RICARDO CRUZ, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos Estrados por sí o por medio de apoderado Legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION, que en su contra ha instaurado el señor ENRIQUE RASCON MIRANDA, a favor del menor RICARDO CRUZ PALACIO.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un curador Ad-Litem al menor con quien se proseguirá el Juicio.

Lic. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah

Secretario.-

vmb.-

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 2 de Oct. de 1981.

Secretario

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, anunciamos que con fecha 18 (dieciocho) de enero de 1982, hemos comprado el negocio denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ECONOMIA" ubicado en Calle 12 y Avenida Herrera No. 12, 151.

LEE FAT POW MOY
Céd.: No. 3-13-21

(L-128542
1a. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escritura Pública No. 43 del 15 de enero de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, hemos comprado el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA HILTON", ubicado en calle 8 y Ave. Meléndez No. 7047.

ROBERTO NG. CANALES
Céd.: No. 8-260-617

(L-128544
1a. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, AZRA DAVID CHAMMAH, con cédula de identidad personal número N-14-116, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES LANA LOBEL, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ALMACEN SIETE ONCE, ubicado en Vía Fernández de Córdoba (Centro Comercial), de la ciudad de Panamá.

L-138864
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, BELLA LATIFA DE SILVERA, con cédula de identidad personal número N-11-666, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981 he dado en venta a la sociedad INVERSIONES ATOMICO, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ALMACEN NUEVO ATOMICO, ubicado en Avenida de Las Américas No. 43-78, del Distrito de La Chorrera, República de Panamá.

L-138865
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, BELLA LATIFA DE SILVERA, con cédula de identidad personal número N-11-666, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES LANA LOBEL, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ALMACEN LANA LOBEL, ubicado en Avenida 7a. Central y Calle 17 Este, de la Ciudad de Panamá.

L-138866
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, AZRA DAVID CHAMMAH, con cédula de identidad personal número N-14-116, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES ATOMICO, S.A. el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ALMACEN 747 ubicado en Avenida de Las Américas, Local No. 2 Edificio Dairy Queen, del Distrito de La Chorrera, República de Panamá.

L-138867
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, BELLA LATIFA DE SILVERA, con cédula de identidad personal número N-11-666, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES ATOMICO, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado NOVEDADES DAVID, ubicado en Avenida Las Américas No. 40-61, del Distrito de La Chorrera, República de Panamá.

L-138868
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, AZRA DAVID CHAMMAH, con cédula de identidad personal número N-14-116, hago constar que por medio de contrato de compra-venta, de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES LOLIPOP, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado NOVEDADES LOLIPOP, ubicado en Avenida 7a. Central #13-147 de la Ciudad de Panamá.

L-138869
(1a. Publicación)

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio se notifica a todos los interesados que la sociedad ABOPLATAS, S.A., ha vendido a ESTILO Y COLOR, S.A., el establecimiento comercial denominado ESTILO Y COLOR, ubicado en Calle 42 No. 43, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

L-138934
(1a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, AZRA DAVID CHAMMAH, con cédula de identidad personal número N-14-116, hago constar que por medio de contrato de compra-venta de fecha 31 de diciembre de 1981, he dado en venta a la sociedad INVERSIONES LOLIPOP, S.A., el establecimiento comercial de mi propiedad denominado MODAS BALY, ubicado en Avenida 7. Central No. 15-19, de la Ciudad de Panamá.

L-138870
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido a GRISELDA VICTORIA GOMEZ DE YANGUEZ sindicada del delito de peculado en perjuicio de la Dirección de Aeronáutica Civil de Tocumen, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra GRISELDA GOMEZ YANGUEZ, mujer, panameña, trigueña, casada, oficinista, de 24 años de edad, nacida el 29 de agosto de 1957 en Chiriquí con cédula de identidad personal No. 4-102 1636, hija de Cristóbal Gómez y Martina Victoria, con estudios secundarios completos residentes en Villa Internacional No. # C-3, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, del Libro II del Código Penal.

Provéase a la sindicada de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el ne-

gocio queda abierto para aducir pruebas por el término de tres (3) días.

Fundamento legal: Artículo 2147 y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo) El Juez Octavo del Circuito de Panamá, Lcdo. Rogelio A. Saltarín.

(Fdo) El Secretario Lcdo. Secundino Mendieta.

Por tanto, se cita y emplaza a GRISELDA VICTORIA GOMEZ DE YANQUEZ, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Lcdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal

Lcdo. Secundino Mendieta
Secretario

(Oficio 899)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACESABER:

Que en el juicio seguido a MARIA ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, sindicada del delito de hurto en perjuicio de Viveca Ibbett Pérez Vargas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por todo lo anterior expuesto, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a MARIA ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, mujer, panameña,

soltera, trigueña, doméstica, de 24 años de edad, nació en Panamá, el día 12 de noviembre de 1956, hija de Manuel Sánchez y Calixta Sánchez residente en Cerro Silvestre, casa No. 2809 y la CONDENA a la pena de QUINCE MESES DE RECLUSION en el establecimiento carcelario que determine el Ejecutivo y al pago de los gastos incurridos en el proceso y a su rebeldía como reo del delito de hurto, cometido en perjuicio de Viveca I. Pérez Vargas.

La sindicada tiene derecho a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvo detenida preventivamente por esta misma causa, como parte cumplida de la pena principal.

Fundamento Legal: Artículos 18, 19, 24a, 36, 37, 38, 60, 362, y 377 del Código Penal; Ley 9a. de 1967; y artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2215, 2216, 2219, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdo) Lcdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal.

(Fdo) Lcdo. Secundino Mendieta, Secretario.

Por tanto se cita y emplaza a MARIA ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las diez de la mañana y copia del mismo se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Lcdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal

Lcdo. Secundino Mendieta
Secretario

(Oficio 988)

EDICTO EMPLAZATORIO no.24

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA A:

LUIS ENRIQUE ACOSTA MENDOZA,

sindicado por el delito de "HURTO", en perjuicio de TERMINALES PANAMA, S.A., para que se notifique al Auto de Llamamiento a juicio, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. Treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

En mérito de lo expuesto, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VITALIO MILLER ANGULO, varón, panameño, de 42 años de edad, moreno, casado, Inspector de Aduana, con cédula de identidad personal No.3-83-1940, nacido en la ciudad de Colón, el día 23 de diciembre de 1953, hijo de Eusebio Miller y de Candida Angulo, cursó estudios secundarios hasta el II año, con residencia en calle 4 entre Herrera y Amador Guerrero, Multifamiliar No.16, apto. #7-A, altos, con teléfono No.47-7610; como infractor de disposiciones que contiene el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal; LUIS ENRIQUE ACOSTA MENDOZA, varón, panameño de 24 años de edad, moreno, soltero, operador de equipo pesado, con cédula de identidad personal 3-80-733, nacido en la ciudad de Colón, el día 22 de julio de 1955, hijo de Cecilio Acosta y de Rosa Elvira Mendoza de Acosta, con residencia en calle 2a. y Central, casa No.1006, cto. 5 bajos no tiene teléfono, con estudios secundarios hasta el III año, como infractor de disposiciones que contiene el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, en relación con el Título VI, del Libro Primero de la misma excerpta legal:

Se mantiene la detención de VITALIO MILLER y BELISARIO DE LA ROSA DELLYS. Se reitera la orden de detención de LUIS ENRIQUE ACOSTA MENDOZA, ofídese a quien corresponda. Provean los demás encausados los medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas de que intenten valerse" (SIC)

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los sindicados ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no los denuncian; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de los sindicados.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación, en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticinco (25) días de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) Lcdo. JOSE DE LA C. BERNAL

Juez Primero del Cto. de Coclé
Ramo Penal
Roberto Ellis T.
Secretario
(Oficio 809)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado PABLO MAZZUCCI ó PAOLO MAZUCCI, varón, extranjero, natural de Italia, de 27 años de edad, soltero, con residencia en el Hotel Granada, con teléfono No.64-4900, nacido en Padova, Italia, el día 19 de diciembre de 1951, hijo de Enrico Mazzucchi y Luigina Santon con pasaporte No.C947633, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictado en su contra por el delito de Homicidio y Lesiones por Impudencia, el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Una vez cumplido con el procedimiento establecido por nuestro derecho, ha quedado el juicio que se le sigue a Pablo Mazzucchi ó Paolo Mazucchi listo para dictar sentencia, procediendo para ello la suscrita Juez haciendo algunas consideraciones pertinentes.

Consta a fojas 286 a 290 de las sumarias que Mazzucchi ó Mazucchi fue llamado a juicio por infractor de las disposiciones legales contenidas en los Capítulos I y II del Título XII del Libro II del Código Penal en perjuicio de Diana Arosemena Pinto y Temístocles Bustamante.

Como en la etapa plenaria no se aportó ninguna prueba, conservan todo su valor legal las que sirvieron de soporte para enjuiciar al prenombrado Mazzucchi.

El inciso 2o. del artículo 318 del Código Penal reformado por el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No.141 de 30 de mayo de 1969 es la disposición legal quebrantada que estipula pena de arresto por dos a cinco años e interdicción del ejercicio de su profesión u oficio por igual tiempo después de cumplida la totalidad de la pena y los condenados por este delito y sólo teniendo Mazzucchi la circunstancias atenuantes de la delinuencia primaria la pena impuesta por este Tribunal será de dos (2) años de arresto.

Por todas las razones expuestas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA a PABLO MAZZUCCI ó PAOLO MAZUCCI, varón, extranjero, natural de Italia, de 27 años de edad, soltero, con residencia en el Hotel Granada, con teléfono No.64-4900

nacido en Padova, Italia el día 19 de diciembre de 1951, hijo de Enrico Mazzucchi y Luigina Santon con pasaporte No.C947633, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS de arresto en el establecimiento penal que designe el Órgano Ejecutivo, a la interdicción de conducir vehículos por el tiempo de DOS (2) años después de cumplida la totalidad de la pena, más el pago de los gastos procesales y las costas comunes causadas por su rebeldía por el delito de homicidio y lesiones por impudencia en perjuicio de Diana C. Arosemena P. y Temístocles Bustamante.

Como el procesado Pablo Mazzucchi ó Paolo Mazucchi ha sido juzgado como reo ausente, notifíquesele este Fallo por medio de Edicto Emplazatorio conforme lo determina el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.310 de 10 de septiembre de 1970.

Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 22, 37 y 318 del Código Penal, reformado por el Decreto de Gabinete No.141 de 30 de mayo de 1969, 2034, 2035, 2153, 2156, 2178, 2216, 2221, 2349 reformado por el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, 2350 y 2356; 113 y 114 del Reglamento de Tránsito de la República de Panamá (Decreto de Gabinete 159 de 19 de septiembre de 1941).

Cópiese, Notifíquese y si no fuera apelada, Consíguese. (Fdo) Licio.

Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado PABLO MAZZUCCI ó PAOLO MAZUCCI, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención, as. mismo se recuerda a las autoridades de la República y los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación, en este Órgano del Estado, por una sola vez.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Licio. Delia Mercedes Carrizo A. Juez Segunda del Circuito de Coclé.

José Ciprián Lombardo
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Penonomé, 15 de octubre de 1981.

EDICTO EMPLAZATORIO No.25
El Suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,
HACE SABER:

Que en el juicio seguido a MANUEL DE JESUS HERRERA ALONSO, sindicado por el delito de Posesión Ilícita de Drogas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL DE JESUS HERRERA ALONSO, varón, panameño, triguero, jornalero, soltero, de 20 años de edad, nacido en Panamá, el 19 de octubre de 1960, no porta cédula de identidad personal, hijo de Manuel Herrera y Máxima Alonso, con estudios secundarios hasta el VI año, residente en Avenida Central, Calidonia, Edificio El Cruce, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No.159 de 1969.

Próvease al sindicado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto para afijir pruebas por el término de tres (3) días.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo) Licio. Rogelio A. Saitarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal. (Fdo) Licio. Secundino Mendieta (Secretario).

Por tanto, se cita y emplaza a MANUEL DE JESUS HERRERA ALONSO, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación preferida en su contra.

Se advierte al encartado, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.310 de 10 de septiembre de 1980.

Licio, Rogelio A. Saitarín
Juez Octavo del Circuito de Panamá
Ramo Penal
Licio, Secundino Mendieta
Secretario
(Oficio 534)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A LUCIANO JOSEPH, varón, panameño, soltero, obrero, nacido en Colón, Prov. de Colón, el día 14 de abril de 1943, de 36 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-71-622, hijo de Guila Joseph, cursó hasta el segundo año de escuela secundaria, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Chorrillo, Barraza, Multifamiliar No. 4, apartamento No. 12-B, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969 comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal y a notificarle de la sentencia condenatoria en su contra y cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO DE

LO PENAL: treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Juez Municipal de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A LUCIANO JOSEPH, varón, panameño, con cédula de identidad personal, No. 3-71-622, nacido el día 14 de abril de 1943, en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, residencia en Barraza, Distrito de Panamá, Multifamiliar No. 4, No. 12-B, hijo de Guila Joseph y de Luis Joseph (difunto), obrero, con dos años de estudios secundarios y lo condena a SEIS (6) MESES DE RECLUSIÓN y al pago de los gastos procesales, a favor del Tesoro Nacional, como reo del delito de "SEDUCCIÓN". La pena privativa de la libertad, se deberá cumplir en el establecimiento correccional que señale el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2153 del Código Judicial, Artículo 233 y 299 del Código Penal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE...

La Juez,

(Fdo.) Licda. GLORIELA DEL

La Secretaria,

(Fdo.) MYRNA SINCLAIR HARRISON

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa.

Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

la Juez,

(Fdo.) Licda. GLORIELA DEL
CARMEN URRUTIA J.

La Secretaria,

MYRNA RUTH SINCLAIR HARRISON

CERTIFICO QUE: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

San Miguelito, veintinueve (21) de enero de 1982.

Fdo. La Secretaria,

(Oficio 20).

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria Chiriquí

EDICTO No. 019-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SEVERO JUAN ALVAREZ MACHIN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de

DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. E-4-366, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-19188 y 4-19188-A, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hés con 1491,04 M2, primer globo, ubicada en PARAISO, Corregimiento de ROVIRA ARRIBA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GERARDO MORENO
SUR: CALLEJON
ESTE: CAMINO

OESTE: RIO MAJAGUA y de una superficie de 1 Hés con 6495,53 M2, ubicada en PARAISO, Corregimiento de ROVIRA ARRIBA, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GERARDO MORENO
SUR: RIO MAJAGUA

ESTE: RIO MAJAGUA
OESTE: CALLEJON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de ROVIRA ARRIBA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de enero de 1982.

ASUNCION BATISTA C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR/-

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria Chiriquí

EDICTO No. 013-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS MANUEL JURADO LASTRA, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-14-157, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-12614, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Hés con 4201,82 M2, ubicada en PIEDRA CANDELA, Corregimiento de MONTELIBRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SANTIAGO CUBILLA, BENJAMIN GALLARDO
SUR: MANUEL GALLARDO, CARLOS MANUEL JURADO LASTRA, BENJAMIN GALLARDO

ESTE: CARLOS MANUEL JURADO LASTRA, BENJAMIN GALLARDO
OESTE: CAMINO, CARLOS MANUEL JURADO LASTRA, SANTIAGO CUBILLA, QUEBRADA SIN NOMBRE Y QDA. JURUTUNGO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTELIBRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de enero de 1982.

ASUNCION BATISTA C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA
Secretaria AD-HOC.